



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005-2019/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 21 de enero de 2019

VISTO: El Informe N° 023-2019/ZR-VI-SP/UADM de fecha 16 de enero de 2019, el Informe N° 013-2019-ZR-N°VI-UADM-SP/LOG de fecha 15 de enero de 2019, el Informe N° 011-2019-Z.R. N°VI-SP/UAJ de fecha 17 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los Artículos 5° al 7° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen que cada Entidad debe elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual será aprobado por el Titular de la Entidad. El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. El Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, asimismo los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en concordancia con los numerales 7.4. y 7.5.4. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, disponen que dicho instrumento de gestión es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y debe ser publicado por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 325-2018-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, estable los montos para la determinación de los procedimientos de selección;

061-572288

Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que regula el procedimiento para uniformizar los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 011-2019-Z.R.N°VI-SP-AUJ opina que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa correspondiente al periodo 2019;

Que, a lo expuesto y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar el PAC de la Entidad para el Año Fiscal 2019, a fin de ejecutar los procedimientos de selección para las contrataciones a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal, y que resultan indispensables para la consecución de los fines institucionales;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como de las facultades delegadas por el numeral 2.15 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 031-2016-SUNARP/SN;

Con los visados de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación del PAC

APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2019, correspondiente a la ejecución proyectada, mediante procesos de Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Acuerdo Marco, según Anexo adjunto, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen y montos totales por tipo de adquisición y contratación ascienden a:

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

PROCESOS DE SELECCION	CANTIDAD DE PROCESOS PROGRAMADOS	MONTO DE PRESUPUESTO PROGRAMADO S/.
ACUERDO MARCO	04	193,694.00
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	07	1,225,966.00
CONCURSO PUBLICO	01	548,000.00
TOTAL	12	1,967,660.00

Los montos por objeto del procedimiento de selección son:

POR OBJETO DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS PROGRAMADOS	MONTO DE PRESUPUESTO PROGRAMADO S/.
BIENES	05	291,260.00
SERVICIOS	07	1,676,400.00
TOTAL	12	1,967,660.00

La presente programación que podrá variar por inclusión o exclusión de procesos no programados, como consecuencia de reprogramación de metas institucionales o modificación de presupuesto institucional 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Administración, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Acceso al PAC

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se ponga al alcance de los interesados en el Área de Logística, sito en Jr. Progreso No. 150 – Pucallpa, para que pueda ser revisado y en la página Web de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa (www.sunarp.gob.pe), pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

